Seseña
Ayuntamiento

Plaza de Bayona nº 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

INFORME DE INTERVENCIÓN

Nº 54/2021

ASUNTO:	PRESUPUESTO 2021
IMPORTE PPTO. GASTOS:	22.509.154,43 euros.
Nº EXP. GESTDOC:	**4970/2020, 507/2021**
LUGAR Y FECHA:	Seseña, 22 de abril de 2021

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capitulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Seseña para el ejercicio económico de 2021, formado por la Presidenta de la entidad, asciende a la cantidad de 22.509.154,43 euros en el Estado de Gastos y de 22.509.395,97 euros en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Se incluyen las previsiones de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil SELYMSA, SESEÑA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.

NOMBRE: Mª del Prado de la Asunción Camacho
PUESTO DE TRABAJO: Interventora
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5767BDB774546761138C4DE20F05A35DD29CBB281
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC20AA2B2063F397B4CBF

Seseña
Ayuntamiento

Plaza de Bayona nº 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	**22.509.395,97 €**
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	8.464.538,46 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	410.526,63 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	2.652.529,45 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	6.588.039,79 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	703.367,45 €
Subtotal A1:	**18.819.001,78 €**
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	3.690.394,19 €
Subtotal A2:	**3.690.394,19 €**
B) OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00 €**
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	**22.509.395,97 €**

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	**22.499.154,43 €**
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	6.290.927,60 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	4.597.507,79 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	15.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	5.826.713,08 €
Subtotal A1:	**16.730.648,47 €**
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	5.744.505,96 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	24.000,00 €
Subtotal A2:	**5.768.505,96 €**
B) OPERACIONES FINANCIERAS	**10.000,00 €**
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	10.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €

El Estado de Ingresos supera a los créditos consignados en el Estado de Gastos en 241,54 euros. Por lo tanto, el presupuesto se presenta sin déficit presupuestario inicial.

NOMBRE: Mª del Prado de la Asunción Camacho
PUESTO DE TRABAJO: Interventora
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5767BDB7745467613 8C4DE20F05A35DD29CBB281
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC20AA2B2063F397B4CBF

Plaza de Bayona nº 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Se hace constar que el perímetro de consolidación de este Municipio, está formado por el propio Ayuntamiento y por las siguientes entidades dependientes:

- EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y DE LA VIVIENDA, S.A., CIF: A45693801
- SESEÑA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A., CIF: A45492840

Respecto de SELYMSA, se hace constar que según se desprende de los informes financieros a los que esta intervención ha tenido acceso, así como del contenido de la Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Administración de SELYMSA celebrada el 25.11.2020, las pérdidas en las que ha incurrido la empresa a lo largo de 2019 han obligado a la elaboración de un Plan Corrector de conformidad con lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modificó la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el redimensionamiento del sector público, que advierte que ante desequilibrios financieros de las empresas públicas deberá aprobarse un plan de corrección de ese desequilibrio, disponiendo la entidad empresarial de un plazo de dos meses desde la toma en conocimiento de la situación deficitaria para aprobar, previo informe del órgano interventor de la Entidad Local, un plan de corrección de dicho desequilibrio.

A estos efectos, y como parte del mencionado plan de corrección, el Ayuntamiento podrá realizar aportaciones patrimoniales o suscribir ampliaciones de capital de sus entidades solo si, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, esa Entidad Local hubiere cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y su período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

Si esta corrección no se cumpliera, la Entidad Local en el plazo máximo de los seis meses siguientes a contar desde la aprobación de las cuentas, disolverá cada una de las entidades que continúe en situación de desequilibrio.

Los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedades mercantiles SELYMSA para 2021 considerados en los Presupuestos de la entidad para 2021, serían los siguientes:

INGRESOS	**A) OPERACIONES CORRIENTES**	
	4. De transferencias corrientes	3.491.000,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
	7. De transferencias de capital	24.000,00
	TOTAL INGRESOS	**3.515.000,00**

GASTOS	**A) OPERACIONES CORRIENTES**	
	1. Gastos de Personal	3.130.650,00
	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	360.350,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
	6. Inversiones reales	24.000,00
	TOTAL GASTOS	**3.515.000,00**

Respecto de la Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda, S.A, se indica que carece de actividad y que a pesar de haberse propuesto su disolución al Pleno del 29.04.2014, este órgano acordó su mantenimiento. No

NOMBRE: Mª del Prado de la Asunción Camacho
PUESTO DE TRABAJO: Interventora
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5767BDB7745467613BC4DE20F05A35DD29CBB281
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC20AA2B2063F397B4CBF

Plaza de Bayona nº 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

tiene estructura administrativa ni organización. Carece de plantilla de personal. No se formulan cuentas anuales. Carece de contabilidad propia e independiente y dispone únicamente de una cuenta bancaria cuyo saldo se reduce mensualmente por el cargo de comisiones bancarias. Por ello, por carecer de datos contables y limitarse las operaciones solo a cargos bancarios de menor cuantía mencionados, no se ha considerado esta entidad en el perímetro de consolidación ni se ha formulado las previsiones de ingresos y gastos de esta sociedad mercantil.

Se advierte de que al igual que a la empresa SELYMSA, a la Empresa Municipal de la Vivienda le es de aplicación la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el redimensionamiento del sector público, que advierte que ante desequilibrios financieros de las empresas públicas deberá aprobarse un plan de corrección de ese desequilibrio, disponiendo la entidad empresarial de un plazo de dos meses desde la toma en conocimiento de la situación deficitaria para aprobar, previo informe del órgano interventor de la Entidad Local, el mencionado plan de corrección que de no cumplirse, en última instancia determinaría la disolución de la mercantil.

Puesto que la EMV, como se ha indicado, carece de actividad y su único patrimonio lo constituye una cuenta bancaria con un saldo de 49.133,80 euros a 31.12.2020 (saldo que viene reduciéndose paulatinamente por el cargo de comisiones bancarias), las pérdidas acumuladas ascienden a esa misma fecha a 50.866,20 euros, lo que ha ocasionado que el patrimonio neto se haya reducido por debajo del 50% de la cifra de capital social. Consecuentemente, y según establece el artículo 363.1f) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, cuando se da esta circunstancia, debe procederse a la disolución de la sociedad. Así está previsto igualmente en el artículo 37 de los estatutos de la sociedad que dicen:

> *"La Corporación Municipal podrá acordar la liquidación y extinción de la Sociedad cuando lo juzgue conveniente al interés municipal. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 103 del RD Legislativo 781/87. Asimismo la Sociedad se disolverá por las causas previstas en la Ley especial (art. 260 de la Ley de sociedades Anónimas)[1], y en las disposiciones administrativas vigentes."*

De conformidad con lo anterior, el Proyecto de Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Seseña para el ejercicio económico 2021, asciende a la cantidad de 22.509.154,43 euros en el Estado de Gastos y de 22.509.395,97 euros en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2021 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto que asciende a 22.509.395,97 euros, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden

[1] El Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se encuentra derogado por la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, hoy en vigor.

NOMBRE: Mª del Prado de la Asunción Camacho
PUESTO DE TRABAJO: Interventora
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5767BDB7745467613 8C4DE20F05A35DD29CBB281
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC20AA2B2063F397B4CBF

Plaza de Bayona nº 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a 22.509.154,43 euros atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

QUINTO. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo del Estado de la Deuda
- Informe económico-financiero.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto.
- Así como, en su caso:
    - Documentación de los Organismos Autónomos
    - Documentación de las Sociedades Mercantiles Municipales

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.

El **Anexo del Estado de la Deuda** no se incluye en los Presupuesto 2021 porque ni el Ayuntamiento de Seseña ni sus empresas públicas mantienen ningún tipo de deuda financiera.

NOMBRE: Mª del Prado de la Asunción Camacho
PUESTO DE TRABAJO: Interventora
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5767BDB7745467613BC4DE20F05A35DD29CBB281
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC20AA2B2063F397B4CBF

Plaza de Bayona nº 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Asimismo, se emite informe conjunto en relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, que para el próximo ejercicio se encuentran suspendidos, según se indica en ese informe.

Respecto del **Anexo de Personal**, este contendría la RPT (Relación de Puestos de Trabajo) y la Plantilla del Personal al servicio de esta administración. La plantilla de personal no es sino la traducción económica de la relación de puestos de trabajo. Por su parte, las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT), son un instrumento de gestión de recursos humanos dentro de la Administración, mediante el que se realiza la ordenación del personal y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto de trabajo.

La RPT se define dentro de la potestad de autoorganización de las propias Entidades Locales, mientras que las Plantillas constituyen un Instrumento de carácter presupuestario, cuyo objeto es enumerar todos los puestos de trabajo con la imputación del gasto total por retribuciones que corresponde a cada uno.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece en su Artículo 3.3 d) 6º, que en todo caso el funcionario responsable de la Secretaría del Ayuntamiento, emitirá informe previo en la aprobación y modificación de la relación de puestos de trabajo y catálogos de personal. Consecuentemente, el Sr. Secretario General incluye en el expediente:

1. Informe sobre la aprobación de la plantilla municipal, en el que concluye que la tasa de reposición es del 0% *"según se desprende del informe del Concejal Delegado del área de Personal de fecha 11 de marzo de 2021".* Sin entrar a valorar la cualificación técnica del Sr. Concejal, esta Intervención entiende que los informes técnicos, interpretativos de la norma, han de ser emitidos por el personal cualificado de la administración en todo caso. Por lo tanto, para quién suscribe este informe no tiene ninguna validez jurídica.

   No obstante, visto que el Sr. Concejal, en el mencionado informe, transcribe los preceptos recogidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado sobre la incorporación de personal de nuevo ingreso y, viendo que concluye que la tasa de reposición es del 0%, la situación más restrictiva, esta Intervención no considerará esta circunstancia como invalidante del presupuesto.

2. Informe relativo al Capítulo I del Presupuesto General para 2021, emitido en relación al cumplimiento del incremento retributivo anual (LPGE 2021) y del R.D. 861/1986, de 25 de abril.

   - En este informe se constata el cumplimiento del artículo 18 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, precepto en el que se fijan las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

   - Igualmente, se evidencia el cumplimiento del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, al no rebasar los porcentajes resultantes para los complementos específicos, de productividad y para las gratificaciones, los límites máximos establecidos por la norma.

En el Presupuesto 2021 que se presenta para su aprobación se incrementa el coste del personal en todos los créditos presupuestarios del Capítulo I de conformidad con la RPT y teniendo en cuenta la subida de las retribuciones establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 para el personal al servicio de las administraciones públicas. Se considera que los créditos consignados son suficientes para atender las obligaciones del Capítulo I de Gastos de Personal.

NOMBRE: Mª del Prado de la Asunción Camacho
PUESTO DE TRABAJO: Interventora
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5767BDB7745467613 8C4DE20F05A35DD29CBB281
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC20AA2B2063F397B4CBF

Plaza de Bayona nº 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

SÉPTIMO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gatos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente favorable.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

NOMBRE: Mª del Prado de la Asunción Camacho
PUESTO DE TRABAJO: Interventora
FECHA DE FIRMA: 22/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5767BDB7745467613 8C4DE20F05A35DD29CBB281
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC20AA2B2063F397B4CBF